



RESOLUCIÓN N° 251

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL A LA INICIATIVA DENOMINADA "YPANÉ RECICLA - EDICIÓN 2021" DE CERVEPAR S.A.

Asunción, 23 de Julio de 2021

VISTO: La Nota de fecha 08 de julio de 2021, firmada por la Señora María Alejandra Mendoza, Gerente de Asuntos Corporativos de CERVEPAR S.A.; el Memorándum DAN N° 17/2021 de fecha 13 de julio de 2021 del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Secretaría General, y;-----

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota firmada por la Señora María Alejandra Mendoza, Gerente de Asuntos Corporativos de CERVEPAR S.A invita cordialmente a impulsar de manera conjunta con CERVEPAR S.A, la iniciativa denominada "YPANÉ RECICLA - EDICIÓN 2021", asimismo solicita declarar de Interés Ambiental el mencionado evento.-----

Que, la justificación principal de dicho evento es que: "...atendiendo que el mencionado evento consistirá en un Concurso de reciclaje y concienciación ambiental, en el que se otorgan premios con el objeto de incentivar la participación de la ciudadanía e instalar el hábito de la separación en origen de los residuos reciclables, utilizando los EcoPuntos®...".-----

Que, el Memorándum DAN N° 17/2021 de fecha 13 de julio de 2021, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: "... este Departamento da su conformidad y NO encuentra objeciones a la solicitud, por ello sugiere la Declaración de Interés Ambiental Nacional a la «INICIATIVA DENOMINADA "YPANÉ RECICLA - EDICIÓN 2021" de CERVEPAR S.A.»...".-----

Que, el Art 12 inc. c) de la Ley N° 1561/00; establece como función el de concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 «Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente», dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento».-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-DECLARAR de interés ambiental a la «INICIATIVA DENOMINADA "YPANÉ RECICLA - EDICIÓN 2021" de CERVEPAR S.A.».-----

Art.2º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaria General


César Ariel Oviedo
Ministro